



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Jueves, 8 de octubre de 1992

Número 92

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

| | Págs. |
|--|---------|
| Diputación Provincial..... | 1 |
| Ministerio de T. y S. Social.... | 2 |
| Ministerio de O. Públicas y Transportes..... | 2 a 5 |
| Junta de Castilla y León.... | 6 y 7 |
| Tribunal Sup. de Justicia de Castilla y León..... | 7 y 8 |
| Juzgado de lo Social..... | 8 y 9 |
| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | |
| Juzgados de 1.ª Instancia | 9 y 10 |
| AYUNTAMIENTOS | |
| Diversos ayuntamientos | 10 a 16 |

Número 3.108/S

Diputación Provincial de Avila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, EN SESION CELEBRADA EL PASADO DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1992

1. Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 20 de julio de 1992.

2. Desestimar una solicitud de la Entidad local Menor «La Redonde-la» (Huelva).

3. Se retiró del orden del día.

4. Dictámenes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 2 de septiembre de 1992:

a) Incluir a la Asociación de Ganaderos «Lactea-Arevalense» en el Registro de Asociaciones de Gana-

deros, acogidos al convenio de reproducción animal.

b) Interesar del Ayuntamiento de Avila la ejecución de las reformas pertinentes en el matadero municipal para su homologación con las directrices de la C.E.E.

c) Aprobar la integración de la ganadería Avileña, propiedad de la Corporación, como colaboradora en el esquema de selección.

d) Aprobar distintas resoluciones relativas a la gestión de los cotos de caza.

e) Convocar la adjudicación para la caza de un macho montés en la finca Arbillas.

f) Proceder a la venta de ganado para sacrificio.

g) Proceder al sorteo para la cesión de sementales, a Ayuntamientos, Cámaras Agrarias, Asociaciones y particulares.

h) Proceder a la cesión, mediante sorteo, de varias novillas.

i) Proceder a la subasta de ganado de desecho.

j) Colabora con el programa Leader, de productos de la tierra «ecológicos», mediante la aportación de apoyo técnico.

k) Establecer las directrices a seguir en los casos de entrada de ganado ajeno a la Diputación, en la finca El Colmenar.

l) Suspender, durante el presente año, la campaña de cesión de grano.

ll) Apoyar al sindicato agrario ACA en su pretensión de conseguir un aumento de cupo en la producción de azúcar de la compañía ACOR.

m) Conceder una subvención a la Asociación Nacional de Criadores de ganado selecto de Raza Avileña.

n) Participar la Diputación, con ganado de su propiedad, en la feria ganadera de Benavente.

ñ) Participar la Diputación, con ganado de su propiedad, en la feria ganadera universal de Salamanca.

5. Dictámenes de la Comisión de Vías, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 3 de septiembre de 1992:

a) Acogerse a la convocatoria de ayudas para la ejecución de obras en la red de carreteras provinciales, conforme a la Orden de 7 de agosto de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

b) Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Orbita.

c) Dejar pendiente de informe técnico una solicitud de la parroquia de El Salvador de La Adrada.

d) Resolver una solicitud de un propietario afectado por la ejecución de la obra «Carretera Sotillo de la Adrada-Casillas».

e) Resolver una solicitud de un propietario afectado por la ejecución de las obras «Presa Santa Lucía de la Sierra».

f) Acogerse a las ayudas convocadas, por la Junta de Castilla y León, para la conservación y mejora de infraestructuras viarias rurales.

g) Proponer a la Diputación Provincial de Segovia, un régimen compartido de mantenimiento de carreteras, titularidad de ambas Corporaciones.

h) Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

6. Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Compras y Contratación de fecha 3 de septiembre de 1992:

a) Aprobar la aportación de esta Diputación en el Convenio de Ayuda a domicilio (último trimestre de 1992) a suscribir con el INSERSO.

b) Aprobar la concesión de pres-

tamos a Ayuntamientos con cargo a la Caja de Crédito y Cooperación Municipal.

7. Dar cuenta del volumen de trabajo y dificultades para su atención, con el personal existente, en el Registro General de la Corporación.

8. Asuntos de Presidencia:

A) Resolver la solicitud de una propietaria afectada por la ejecución de la obra «Presa en Santa Lucía de la Sierra».

B) Dar cuenta de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso n.º 670/90.

C) Dar cuenta de la situación de la aplicación del sistema informático a la nueva contabilidad.

D) Proponer al Presidente la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, con motivo de la celebración del Día de la Provincia.

Se formularon ruegos y preguntas por los Diputados Señores González Vázquez y Serrano.

Avila, a 10 de septiembre de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario general, *Ilegible*.

—oooOooo—

Número 3.036/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 05/01

EDICTO

Don Juan Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación ejecutiva 05/01 de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al número 91-1093, contra M. Encarnación Nueda García, domiciliada en Puente de los Riveros s/n 05480 Candeleda y que ha sido declarada en rebeldía, no ha sido posible noti-

ficarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este Edicto será declarada en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo AV-4859-E se ha practicado la siguiente: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACION A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO. En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada al margen, respectivamente, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado al margen. En cumplimiento del artículo 112.6 de la Orden de 23-X-86 («BOE» 261 de 31-X-86), se invita al deudor a que, en término de OCHO DIAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita al margen (Ascendente a trescientas veinte mil, novecientas cincuenta y tres pesetas). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto. RECURSO: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad

Social, en término de ocho días (art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social RGRSS), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. LA INTERPOSICION DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN EL ARTICULO 190 DEL RGRSS. Avila, El Recaudador Ejecutivo.

Y para que sirva de notificación a la deudora, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden 23-X-86 antes mencionada, se dicta el presente en Avila, a 8 de septiembre de 1992.

Firma, *Ilegible*.

—oooOooo—

Número 2.613/N

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Confederación Hidrográfica del Tajo

Sistema del Tiétar

INFORMACION PUBLICA TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL AÑO 1990

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de utilización del agua, a cuyo pago están obligadas las personas naturales o jurídicas y demás Entidades titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas del Sistema del Tiétar durante el año 1990.

1.- Tarifa de utilización del agua para usos de riego, 9.390 ptas./Ha.

2.- Tarifa de utilización del agua para abastecimientos y otros usos, 1.879 ptas./m³.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4%) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que

los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Avila, Cáceres y Toledo las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en Madrid, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, planta 8ª, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de julio de 1992.

El Secretario General, *Fernando Lorente Medina*.

—••••—
Número 3.001/S

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Dirección General de Obras Hidráulicas. Confederación Hidrográfica del Duero
Comisaría de Aguas

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Eloy Martín Díaz, con domicilio en C/ Centro, s/n. Niharra (Avila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,4 litros/seg., en término municipal de Niharra (Avila), con destino a riego de 4 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características

Acuífero: 21.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 150 mts. de profundidad y 0'5 mts. de diámetro, entubado con tubos de acero de 5 mm. de espesor. No hay aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y D. N. I.: D. Eloy Martín Díaz. D. N. I. número 6.497.350.

Lugar y término municipal y provincia de la toma: Parcela 130, polígono 6, término municipal de Niharra (Avila).

Caudal máximo en litros por segundo: 7

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2'4.

Potencia Instalada y mecanismos de elevación: 30 c.v., grupo motor-bomba electrosumergida.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 24.000.

Superficie regable en hectáreas: 4.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera.- Se concede a D. Eloy Martín Díaz, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,4 litros/seg., en término municipal de Niharra (Avila), con destino a riego de 4 Has, y un volumen máximo anual de 24.000 m³.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación a ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si

fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo-tercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985

y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, *José M^o de la Guía Cruz*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*



3.054/N

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Confederación Hidrográfica del Tajo

SECCION DE COMUNIDADES Y REGISTROS DE AGUAS PUBLICAS

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Avila), solicitando la concesión de 1,62 l/seg. de agua de cada una de las Gargantas Honda y Fuente del Prado Castaños, con destino al abastecimiento de la población, estando situada la toma de la Garganta Honda en término municipal de San Esteban del Valle (Avila) y la de la Garganta Fuente del Prado Castaños en término municipal de Santa Cruz del Valle (Avila).

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto 1985, artículo 33 del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, Real Decreto 984/86 de 28 de julio, ha resuelto acceder a lo solicitado, previa aceptación por el concesionario de las siguientes

CONDICIONES.

1.^a Se concede al Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Avila) con C.I.F. P-0522100-G, autorización para derivar un caudal continuo de 1,62 l/seg. de aguas de la Garganta Honda, término municipal de San Esteban del Valle (Avila) y un caudal continuo de 1,62 l/seg. de agua de la Garganta Fuente del Prado Castaños, término municipal de Santa Cruz del Valle (Avila), con destino al abastecimiento de la población.

2.^a Las obras se ajustarán a los proyectos que han servido de base a la petición, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Fisac Herrero, en julio de 1990 con un presupuesto de ejecución material de 8.829.113 ptas.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

No podrán ser utilizadas las aguas de la presente concesión para el abastecimiento al municipio de Santa Cruz del Valle (Avila), mientras no esté garantizada su potabilidad mediante el tratamiento adecuado, de acuerdo con la normativa sanitaria vigente.

3.^a Las obras deberán quedar totalmente terminadas en el plazo de 18 meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «B.O.P.» de Avila.

La Administración podrá exigir cuando lo considere necesario la instalación de un módulo o dispositivo de control para limitar el caudal y/o volumen derivado al concedido una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

4.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones durante el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Una vez totalmente terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por

el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

La concesión de aguas deberá contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua de abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente. Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en artículo 53.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 sobre renovación de concesiones.

5.^a Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios, para las obras, en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.^a El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

7.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su disminución ni de la calidad de las aguas.

8.^a Se otorga esta concesión, a título precario, por un plazo de 50 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser suspendido o limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, teniendo carácter

provisional y a precario en épocas de estiaje y con la obligación de respetar los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.^a Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el M.O.P.T. y la C.H.T. y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960 publicados en el «B.O.E.» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

10.^a Queda sujeta esta concesión al ordenamiento jurídico regulador de la material y a las disposiciones emanadas de la C.E.E. de aplicación directa, así como las deridadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

11.^a Caducará esta concesión, por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose su caducidad, según los trámites en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene a presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su reconocimiento, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda para satisfacer el referido impuesto en su caso de conformidad con lo dispuesto y se publica esta Resolución en «B.O.P.» de Toledo, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de 2 de agosto de 1985, esta Resolución es firme en vía administrativa y sólo puede ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en un plazo de DOS MESES, previo Recurso de Reposición ante la Presidencia de este Organismo

mo en el plazo de UN MES.

La Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *Pilar García Doñoro*.

—oooOooo—

Número 3.066/N

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL

Unidad de Carreteras AVILA

INFORMACION PUBLICA Y CONVOCATORIA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCION DEL PROYECTO CLAVE: 33-AV-2400 «SEGURIDAD VIAL. C-501 AVILA A SALAMANCA. REFORMA DE INTERSECCIONES. N-501 CON AV-800 Y C-1 DE NARROS DEL CASTILLO

Aprobado por la Dirección General de Carreteras con fecha 28 de julio de 1992 el proyecto arriba referenciado, lo que lleva implícita su utilidad pública de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, y siendo de aplicación el procedimiento que regula el artículo 52 de la misma Ley, según lo preceptuado en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio.

A su vista, la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, ha resuelto:

1.º Someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto a los efectos de la formulación de posibles alegaciones sobre subsanación de errores que se hayan podido padecer en dichas relaciones de bienes y derechos afectados.

Los escritos y justificación documental de los mismos deberán dirigirse a la Unidad de Carreteras de Avila, Paseo de San Roque, núm. 34.

Para mejor información, en las oficinas de la citada Unidad y en el Ayuntamiento de Narros del Castillo se podrán examinar los planos y relación detallada de los bienes y derechos afectados.

2.º Convocar a los propietarios y

titulares de los bienes y derechos afectados para los días y horas que a continuación se indican, para que comparezcan en el Ayuntamiento expresado, a fin de proceder al levantamiento de Actas Previas a la ocupación.

A tal efecto deberán concurrir, bien personalmente o representado por persona debidamente autorizada, portando el Documento Nacional de Identidad y los documentos que acreditan su derecho, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL DE NARRROS DEL CASTILLO:

1. JOAQUIN SANCHEZ PEREZ: 65 m², 19 de octubre, 12 horas.

2. AURELIO PEREZ PEREZ: 30 m², 19 octubre, 12 horas.

3. JESUS SANCHEZ GOMEZ: 80 m², 19 octubre, 12 horas.

4. MANUEL DIAZ PEREZ: 20, m², 19 octubre, 12 horas.

5. PASCUAL MARTIN DEL OJO: 110 m², 19 octubre, 12 horas.

El Ingeniero Jefe de la Unidad,
Manuel M.^a Llanes Blanco.

—0000000—

Número 3.089/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

EXPTE. N.º 2.292-E

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberdrola, S.A.

EMPLAZAMIENTO: Avila.

FINALIDAD: Mejora de infraestructura eléctrica.

CARACTERÍSTICAS: Sustitución de un tramo de línea aérea en doble

circuito correspondiente a las salidas de la Subestación de Sto. Tomás a C.M. Ctra. de Sonsoles y anillo de circunvalación por línea subterránea, a 15 KV. Longitud 590 mts. Conductor DHV-12/20 KV (1×150) K Al+H-16.

PRESUPUESTO: 15.695.416 ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 10 septiembre 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—0000000—

Número 3.090/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

EXPTE. N.º 2.288-E

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberdrola, S.A.

EMPLAZAMIENTO: Muñana.

FINALIDAD: Suministro eléctrico a la zona.

CARACTERÍSTICAS: Centro de Transformación en caseta prefabricada de hormigón, denominado «Cerro del Motor», dotado de 1 tramo de 160 KVA. de potencia y tensiones 15.000-380/220 ± 5%. Dos celdas metálicas prefabricadas para maniobra y protección. Acometida subterránea de 14 mts. de longitud. Conductor: DHV 1×150 mm².

PRESUPUESTO: 3.427.305.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 9 de septiembre de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—0000000—

Número 3.091/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

EXPTE. N.º 9.578

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberdrola, S.A.

EMPLAZAMIENTO: C/ Nuestra Sra. de Sonsoles (Avila).

FINALIDAD: Mejora del suministro eléctrico a la zona.

CARACTERÍSTICAS: Centro de Transformación en edificación tipo Lonja, denominado «Santi Espíritu». Potencia: 400 KVA. Tensiones 15.000-380/220 ± 5% V. Consta de 4 celdas prefabricadas (1 de protección y de maniobra de líneas en alta tensión).

PRESUPUESTO: 1.738.532.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 10 de septiembre de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.173/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Ávila

Expt. n.º 2.236.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Centro de Transformación en Ramacastañas. Ctra. Ávila-Talavera a nombre de Plásticos Luples, S.L.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Plásticos Luples, S.L. en solicitud de autorización para la instalación de un X.C.T. en Ramacastañas. Ctra. Ávila-Talavera, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación montaje interior en caseta de hormigón prefabricada, equipada con tres celdas: celda de entrada de línea, celda de media y celda de protección transformador con ruptofusibles, potencia 250 KVA. tensiones 15.000 + 5%/380-220 V. Puestas a tierra de herraje y néutro de transformador independientes.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 21 de septiembre de 1992.
El Jefe del Servicio Territorial,
Acctal., *Feliciano Gozalo Vaquero*.

Número 3.174/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Ávila

Expt. n.º 2.235.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

L.M.T. en Ramacastañas. Ctra. Ávila-Talavera a nombre de Plásticos Luplex, S.L.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Plásticos Luplex, S.L. en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Ramacastañas. Ctra. Ávila-Talavera, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 15 KV., compuesta de dos tramos: uno aéreo de 22 mts. de longitud con conductor LA-56, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento cadenas de amarre y otro de 108 mts. de longitud de ejecución subterránea realizado con un terno de cables unipolares RHV 12/20 KV. en al de 1 x 95 mm² de sección, seccionamiento XS en apoyo metálico y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 21 de septiembre de 1992.
El Jefe del Servicio Territorial,
Acctal., *Feliciano Gozalo Vaquero*.

Número 3.037/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo

BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado

recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000732/1992 a instancia de Administración General del Estado Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gabilanes, en sesión de 6 de julio de 1992, por el que se declara dicho término municipal zona no nuclear.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de septiembre de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.El Secretario, *Ilegible*.

—oooOooo—

Número 3.038/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso administrativo

BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000710/1992 a instancia de Joaquín Calderón Espada Denegación sil. advto. Ayto. Casavieja a petición efectuada por recte. el 29/10/91 solicitando certificaciones s/ac. y documentos municipales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.El Secretario, *Ilegible*.

Número 3.055/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo

BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000748/1992 a instancia de Administración General del Estado Acuerdo Pleno Ayto. Villanueva de Avila en 14 de mayo de 1992 acuerda habilitar Antonio Corral desempeñó funciones de Secretaría.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan aparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de septiembre de 1992.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—oooOooo—

Número 3.069/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo

BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000759/1992 a instancia de Administración General del Estado Acuerdo Pleno Ayto. Fresnedilla 30 junio 92, declarando término municipal zona no nuclear.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos

60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de septiembre de 1992.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—oooOooo—

Número 3.109/N

T.S.J. Castilla y LeónSala de lo Contencioso-Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000675/1992 a instancia de CIA. MERC. «FABRICACION DE PRODUCTOS FORESTALES, S.L.» Orden 1/6/92 Cons Ec y Hac. Junta C. León resolv. R. Rep. en Expte. Advto. IT/AV/3/90 s/ Apoyo Innovación Tecnológica por denegación subvención.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de septiembre de 1992.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—oooOooo—

Número 3.006/N

Juzgado de lo Social

EDICTO

Don Francisco Escudero Sánchez, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su provincia.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 170/92, ejecución 74/92, seguidos a instancia de

doña María Hernández González contra MOBILCONSA, S.L. y Rogelio Alonso Martín sobre cantidad desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 1-9-92, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Avila, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

HECHOS. 1. En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante doña María Hernández González y de otra y como demandado, MOBILCONSA, S.L. y Rogelio Alonso Martín, se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución. 2. Dicha resolución judicial es firme. 3. Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO. 1. El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.). 2. Previenen los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J. y 236.2.º L.P.L.). 3. Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento,

embargo de bienes de la parte ejecutada MOBILCONSA, S.L. y Rogelio Alonso Martín suficientes para cubrir la cantidad de 300.000 ptas., en concepto de principal, más la de 75.000 ptas., que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente EDICTO, se le notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

—oooOooo—

3.112/N

Juzgado de lo Social

EDICTO

Don José Luis Domínguez Garrido, Magistrado Juez de lo Social de Segovia en prórroga,

HAGO SABER

Que en los autos n.º 195/92, seguidos a instancia de don Jesús Martín Martín, contra Construcciones Luis Rufes Saucedo, S.A., sobre cantidad, y desconociéndose el domicilio del demandado se ha dictado con fecha ocho de septiembre de

mil novecientos noventa y dos, Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: En la ciudad de Avila a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Constituido en Audiencia Pública el Ilmo. Sr. don José Luis Domínguez Garrido, Magistrado-Juez de lo Social de Segovia en prórroga, asistido de mí, el Secretario para la celebración de los actos de conciliación y juicio convocados para el día de hoy en el procedimiento número 195/92, en reclamación de cantidad y siendo la hora señalada comparece como demandante don Jesús Martín Martín representado por el Letrado don Luis Alberto Caro Figueroa. No compareciendo el demandado: Construcciones Luis Rufes Saucedo, S.A., a pesar de estar citado en legal forma por lo que S.S.ª Ilm.ª, acuerda la prosecución del Juicio, sin su asistencia y dando por intentado sin efecto la conciliación. PARTE DISPOSITIVA: Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Martín Martín, contra Luis Rufes Saucedo, S.A., debo condenar y condeno a Luis Rufes Saucedo, S.A. a que abone por los conceptos reclamados la cantidad de 261.973 ptas. Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 50, así como el 188 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Por todo lo cual S.S.ª Ilm.ª da por terminado el acto ordenando notificar esta sentencia y redactar la presente que leída es conforme y la firman S.S.ª Ilm.ª y los comparecientes que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario de lo que Doy Fe.

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la adjunta Sentencia in voce advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social. Y para que conste expido y firmo el presente Edicto en Avila a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez de lo Social, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 188/91, seguido a instancia de Banco Central, S.A, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 556.996 pts. de principal, más 250.000 pts. que se calculan para, intereses, gastos y costas, contra D. Angel Zazo Jiménez, y su esposa Dña. Angeles Jiménez Jiménez, se ha acordado sacar subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 6 de noviembre, 9 de diciembre de 1992 y 7 de enero de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones.- (1) El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).— Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao- Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de dicha consignación. (3).— Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado. (4).— Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales es-

tarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6).— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.— Rústica.— Finca número seiscientos cincuenta y cinco del Plano, cereal seco, en término de Solosancho, al sitio de las del Monte. Linda: Norte, camino; Sur, camino; Este, la número 656 de María Jiménez Rodríguez y Oeste, Colector. Mide: Dos hectáreas, sesenta y ocho áreas. Tomo 1.546, Libro: 17, Folio: 31, Finca número 3.758.

2.— Rústica.— Finca número ochocientos diez del plano en término de Solosancho, al sitio de Cabezuelas, que linda: Norte, carretera; Sur, camino; Este, la número 811 de Juana San Segundo Parra; y Oeste, la número 809 de Petra Sánchez Hernández. Mide. Noventa y tres áreas y veinte centiáreas.

Tomo: 1.546, Libro: 17, Folio: 183, Finca número 3.910.

3.— Rústica.— Finca número mil ciento ochenta y cuatro del plano, cereal seco, en término de Solosancho, al sitio de Prado de la Nava, que linda: Norte, camino y la número 1.183 de Rufina Martín Moreno; Sur, zona excluida; Este, la número 1.185 de Eutiquiano Martín Zazo y Oeste, la número 1.182 de Eloy Encinar Martín. Mide: Cuarenta y siete áreas y veinte centiáreas.

Tomo. 1.548, Libro: 19, Folio: 48, Finca número: 4.025.

4.— Rústica.— Finca número seiscientos setenta y cuatro del Plano, cereal seco, en término de Solosancho, al sitio de las del Monte, que linda: Norte, camino, Sur: colector; y Este, la número 675 de Eleuterio Nebreda Alonso; y Oeste, la número 673 de Lamberto García Jiménez.

Mide: Cincuenta áreas.

Tomo: 1.546, Libro: 17, Folio: 48, Finca número 3.775.

El tipo para la primera subasta de

la finca número 3.758 es de 1.050.000 pts.; el de la finca número 3.910 es de 3.000.000 de pts.; el de la finca número 4.025 es de 120.000 pts.; y el de la finca número 3.775 es de 230.000 pts.

En Avila, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.251/N

—••••—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 349/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“SENTENCIA: En la ciudad de Avila a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos. D. Juan Jacinto García Pérez, Magistrado Juez, de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos ejecutivos, seguidos con el número 349/90 y promovidos por Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. López del Barrio y dirigida por el Letrado Sr. Gómez Blázquez, contra D. Carlos Cosido Caturla y Dña. Angela López López declarado en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad. (Cuantía total 12.000.000 pts).

FALLO: Que declarando bien despachada la ejecución contra los bienes del demandado D. Carlos Cosido Caturla y Dña. Angela López López debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero dar cumplido pago al ejecutante Caja de Ahorros de Avila, de la suma de 8.000.000 pts. de principal y otras 4.000.000 pts. presupuestadas para intereses vencidos pactados, los que venganzan sucesivamente hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, cantidad esta última sin perjuicio de la ulterior liquidación,

al pago de cuyas cantidades se condena expresamente al demandado. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en los estrados de este Juzgado y en el B.O. de la Provincia, a no ser que por la parte actora se interese en tiempo la notificación personal.- Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.282/N

—••••—

Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona

ANUNCIO

Tramitándose en esta Corporación la enajenación del Solar Urbano denominado Corral de Concejo, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Berrocalejo, a 30 de septiembre de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.272/N

—••••—

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS URGENTE

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos diez días hábiles tam-

bién, contados desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia; a las doce horas, tendrá lugar bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, y con la asistencia de un representante del Servicio Provincial de Montes, y ante la presencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos del Monte nº 83 del Catálogo, denominado "Dehesa Boyal", por el tiempo comprendido entre el 1º de noviembre de 1992 al 31 de marzo de 1993, ambas inclusive, con 900 reses de gando lanar y 60 cabrío, por el precio base de tasación de doscientas setenta mil novecientas pesetas, y de quinientas cuarenta y una mil ochocientas pesetas de precio índice.

Los pliegos de condiciones Facultativas y Económicas que han de regir la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina hasta el momento de celebrarse la subasta, y quienes deseen optar ella presentarán sus plicas hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración de la Subasta.

El depósito provisional será el 3% del valor de Tasación, y el definitivo consistirá en el 6% del importe de adjudicación.

De quedar desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda sin más anuncios, a los cinco días hábiles siguientes al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

San Bartolomé de Pinares, a 24 de septiembre de 1992.

MODELO DE PROPOSICION

D..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila nº... de fecha... y de los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económicas que han de regir, para el aprovechamiento de Pastos del Monte nº 83 del catálogo, denominado "Dehesa Boyal" se obliga a ejecutar los mismos con sujeción a todas y cada una de las condiciones de los Pliegos, por la cantidad de... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito provisional del 3% de la

tasación, según previene el Pliego de condiciones y lo acredita la adjunta carta de pagos.

San Bartolomé de Pinares, a... de... de 1992.

El Proponente, ...

San Bartolomé de Pinares, a 24 de septiembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.327/N

Ayuntamiento de El Barco de Avila

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1992

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y habiendo sido aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1992, se hace constar el resumen del mismo por capítulos y la Plantilla de personal.

Resumen por Capítulos del Presupuesto:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.º Impuestos directos: 56.944.542 ptas.

Capítulo 2.º Impuestos indirectos: 6.536.020 ptas.

Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos: 38.640.090 ptas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes: 32.560.001 ptas.

Capítulo 5.º Ingresos Patrimoniales: 3.118.000 ptas.

B) Operaciones de Capital

Capítulo 6.º Enajenación de inversiones reales: 1.000.000 ptas.

Capítulo 7.º Transferencias de capital: 45.067.409 ptas.

Capítulo 8.º Activos financieros: 4.632.836 ptas.

Capítulo 9.º Pasivos financieros: 121.101.102 ptas.

TOTAL: 309.600.000 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1.º Gastos de personal: 40.850.000 ptas.

Capítulo 2.º Gastos de bienes corrientes y serv.: 46.244.659 ptas.

Capítulo 3.º Gastos financieros: 6.265.000 ptas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes: 13.102.644 ptas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6.º Inversiones reales: 71.647.448 ptas.

Capítulo 7.º Transferencias de capital: 0 ptas.

Capítulo 8.º Activos financieros: 0 ptas.

Capítulo 9.º Pasivos financieros: 131.490.249 ptas.

TOTAL: 309.600.000 ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera

1 Secretario, Grupo B, Escala Habilitación nacional; Subescala Clase: Secretaria Intervención.

1 Administrativo, Grupo C, Escala Administración General, Subescala Clase: Administrativa.

1 Auxiliar, Grupo D, Escala Administración General, Subescala Clase: Auxiliar.

1 Recaudador, Grupo C, Escala Administración Especial, Subescala Clase: Técnica Auxiliares.

1 Aux. Policía, Grupo E, Escala Administración Especial, Subescala Clase: Policía Local Auxiliares.

B) Laborales fijos

1 Auxiliar Administración general.

2 Peones especializados Vías y Obras.

2 Barrenderos Limpieza viaria.

1 Encargado Matadero municipal.

1 Conductor Oficial 1.ª, Vías, Obras y Limpieza.

1 Peón especializado Guarda Cementerio, Servicios varios.

Contra el referenciado Presupuesto General, se podrá interponer conforme determina el artículo 152.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de este anuncio en el «B.O.P.», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

El Barco de Avila, a diez de septiembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.113/N

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

ANUNCIO

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 1992**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86; y habida cuenta de que la Corporación en sesión celebrada el día 5 de agosto del presente, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992

INGRESOS

Operaciones corrientes

1. Impuestos directos: 2.294.508 ptas.
2. Impuestos indirectos: 23.232 ptas.
3. Tasas y otros ingresos: 1.495.000 ptas.
4. Transferencias corrientes: 5.735.000 ptas.
5. Ingresos patrimoniales: 395.835 ptas.

Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 32.068.000 ptas.
9. Variación de pasivos financieros: 3.500.000 ptas.

TOTAL INGRESOS: 45.511.575 ptas.

GASTOS

Resumen clasificación funcional por grupos

1. Servicios de carácter general: 4.495.008 ptas.
 4. Producción de bienes públicos de carácter social: 40.507.767 ptas.
 9. Transferencias a Administraciones Públicas: 480.000 ptas.
 0. Deuda pública: 28.800 ptas.
- TOTAL: 45.511.575 ptas.**

Resumen clasificación económica por capítulos

1. Gastos de personal: 3.676.542 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 5.244.324 ptas.
4. Transferencias corrientes: 480.000 ptas.
6. Inversiones reales: 36.081.909 ptas.
9. Pasivos financieros: 28.800 ptas.

TOTAL: 45.511.578.

II. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional: Secretaría Intervención agrupada: 1 plaza.

B) Personal laboral

Denominación del puesto: Empleado servicios varios: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «B.O.P.».

En Bercial de Zapardiel a 18 de septiembre de 1992.

El Alcalde, *Luis Arévalo Rodríguez*.
—3.140/N

—oooOooo—

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

Los Presupuestos generales para 1992 han sido aprobados definitivamente al no haberse presentado reclamaciones conforme establece el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales por un importe consolidado de 73.480.000 ptas. (SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA MIL pesetas) nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

A) INGRESOS

1. Impuestos directos: 11.079.179 ptas.
 3. Tasas y otros ingresos: 7.948.980 ptas.
 4. Transferencias corrientes: 13.870.000 ptas.
 5. Ingresos patrimoniales: 8.393.350 ptas.
 6. Enajenación inversiones reales: 500.000 ptas.
 7. Transferencias de capital: 26.688.491 ptas.
 9. Pasivos financieros: 5.000.000 ptas.
- TOTAL 73.480.000 ptas.**

B) GASTOS

1. Gastos de personal: 10.785.400 ptas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 18.748.406 ptas.
 3. Gastos financieros: 430.000 ptas.
 4. Transferencias corrientes: 1.760.000 ptas.
 6. Inversiones reales: 39.656.194 ptas.
 9. Pasivos financieros: 2.100.000 ptas.
- TOTAL: 73.480.000 ptas.**

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

PLANTILLA

La plantilla de personal de este Ayuntamiento está integrada por:

Personal funcionario

1 plaza de funcionario de Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención. Complemento de destino: nivel 16.

1 plaza de funcionario, escala de Administración General, Subescala Auxiliar (creada a partir del 1 de septiembre). Complemento de destino: nivel 9.

Personal laboral

1 plaza de operario de servicios múltiples, cubierta por contrato laboral indefinido.

Se ha modificado la plantilla con efectos 1 de septiembre del presente año, extinguiéndose una plaza de funcionario, Escala de Administración General, Subescala Administrativo, existente, por jubilación voluntaria, y sustituyéndose por la plaza mencionada anteriormente (Subescala Auxiliar), que será incluida en la oferta pública de empleo del presente año y cubierta reglamentariamente a través del sistema de oposición libre.

En Nava de Arévalo a 17 de septiembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.141/N

—oooOooo—

Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del abastecimiento de agua y recogida de basura correspondiente al año 1992, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «B.O.P.», con el fin de que puedan ser examinados y presentar contra el mismo las reclamaciones a que diere lugar.

Navalacruz, 14 de septiembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.168/N

—oooOooo—

Ayuntamiento de Villar de Corneja

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-04-86 y habida cuenta de que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día once de junio último, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante

el plazo de exposición pública, se publican las cantidades por capítulos del resumen del citado presupuesto:

INGRESOS

Cap. 1.º Impuestos directos: 820.000.

Cap. 2.º Impuestos indirectos: 150.000.

Cap. 3.º Tasas y otros ingresos: 309.000.

Cap. 4.º Transferencias corrientes: 3.877.970.

Cap. 5.º Ingresos patrimoniales: 62.000.

TOTAL: 5.218.970.

GASTOS

Cap. 1.º Gastos de personal: 893.970.

Cap. 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios: 4.325.000.

TOTAL 5.218.970.

Plantilla y relación de puestos de trabajo

Habilitación Nacional. Secretario-Interventor. Agrupada con Santa María del Berrocal.

Villar de Corneja, 17 de septiembre de 1992.

El Alcalde, *Paulino Díaz López*.

—3.180/N

—oooOooo—

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE MERITOS RESTRINGIDO PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ENCARGADO DEL SERVICIO DE OBRAS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Normas Generales

1.1. Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es la de Encargado del Servicio de Obras.

1.2. La plaza que se convoca está incluida en la plantilla de personal Laboral fijo de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual corres-

pondiente a la categoría de encargado de la construcción.

1.3. Incompatibilidades. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

1.4. Sistema selectivo. La selección del aspirante se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos Restringido y se regirá por las normas que se establecen en esta convocatoria y texto legales y reglamentarios vigentes de supletorios de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1) Ser español.

2) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquellos en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

3) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

4) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

Los anteriores extremos se acreditarán con la certificación correspondiente.

Tercera. Solicitudes

3.1. Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Adrada, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinan en caso de resultar nombrado, debiendo acompañarse toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable.

3.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «B.O.P.».

3.3. Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la que se acompañará la carta de pago justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4. Derechos de examen. Los derechos de examen será de dos mil pesetas.

3.5. Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta. Admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «B.O.P.» y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

Quinta. Tribunal Calificador

5.1. Composición. El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: La Alcaldesa-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Vocales:

— Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

— Un representante de la Junta de Castilla y León.

— Un concejal miembro de la Comisión de Obras.

— Un concejal miembro de la

Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal.

— Un funcionario de carrera experto en fontanería.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el «B.O.P.» y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2. Abstención y Recusación. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá en cada caso por los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que se habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

Sexta. Calificación del Concurso de Méritos

El Tribunal se constituirá para la resolución de esta convocatoria en el lugar, fecha, y hora que se señale, publicándose en el Anuncio a que se refiere la Base 5.1) anterior, sirviendo además, el mismo como citación para los aspirantes que deseen efectuar la entrevista personal contemplada en el anexo.

Reunido el Tribunal Calificador para la resolución del Concurso de Méritos, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por los interesados, de los que figuran relacionados en el Anexo, así como a la práctica de la entrevista. El orden de celebración de las entrevistas será determinado mediante sorteo efectuado inmediatamente antes, a presencia de los aspirantes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros del Tribunal presentes.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier deuda o incidente que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

Obtenida la calificación total alcanzada, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto del presente Concurso.

Séptima. Nombramiento y presentación de documentos

7.1. La Alcaldesa-Presidenta resolverá sobre el nombramiento en el plazo de un mes, a la vista de la propuesta del Tribunal.

7.2. El designado será requerido para que en el plazo de veinte días presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda.

La no presentación en el plazo de la documentación citada supondrá la anulación del nombramiento.

Octava. Toma de posesión

El designado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará nulo su nombramiento.

Novena. Recursos

Las bases de este Concurso de Méritos podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria o extracto de la misma en el «B.O.P.».

Décima. Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las deudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso de Méritos, en todo lo no previsto en estas Bases.

La Adrada, a 17 de junio de 1992.

La Alcaldesa, *M.^a Reyes de Pablo Núñez*.

Diligencia: Para hacer constar

que las presentes bases y anexo fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1992.

La Adrada, a 17 de septiembre de 1992.

La Secretaria, *Isabel Llanes Aventín*.

ANEXO

a) Servicios prestados en este Ayuntamiento, desempeñando funciones semejantes a las descritas: 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Informe de la Comisión de Personal de este Ayuntamiento: hasta un máximo de 1 punto.

c) Conocimientos de albañilería, electricidad y fontanería: hasta un máximo de 3 puntos (estos conocimientos se acreditarán mediante la realización de pruebas prácticas).

d) Entrevista personal con el Tribunal: hasta un máximo de 2 puntos.

—3.186/N

—oooOooo—

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 1991 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones de aprobar el expediente de Suplemento de Crédito núm. 1 que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

Partida: 16000003; Consignación primitiva: 333.847; Suplemento: 100.000; TOTAL: 433.847.

Partida: 21000001; Consignación primitiva: 428.800; Suplemento: 232.669; TOTAL: 661.469.

Partida: 22001001; Consignación primitiva: 536.100; Suplemento: 104.861; TOTAL: 640.961.

TOTAL aumento: 437.530.

El total importe anterior queda

financiado con cargo al superavit del Presupuesto del ejercicio de 1990.

Cabezas del Villar, a 31 de marzo de 1992.

La Alcaldesa Accidental, *Ilegible*.
—3.195/S

—oooOooo—

Ayuntamiento de Arevalillo

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 septiembre 1992, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «B.O.P.», no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Arevalillo, a 22 de septiembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.194/S

—oooOooo—

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1992, acordó con la mayoría establecida en el art. 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régi-

men Local, y art. 127 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias Urbanísticas de este municipio, sometiéndose a información pública las mismas, por el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «B.O.P.», para que durante dicho período, los interesados puedan examinarlas y presentar las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, habiendo quedado suspendida con fecha 10-09-1992 la concesión de Licencias de Obras, como medida cautelar, por este Ayuntamiento, en aquellas zonas o áreas que supongan mayor aprovechamiento o modificación del Planeamiento existente, de acuerdo con los artículos 102 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y 117, 118 y 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, permitiéndose las obras de reforma que no supongan aumento del volumen real.

En Hoyo de Pinares, 21 de septiembre de 1992.

El Alcalde, *José Navas de la Fuente*.
—3.229/N

—oooOooo—

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 1992, el Pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en la adjudicación mediante subasta pública, la Contratación de las obras de pavimentación de las calles en la localidad de Mirueña de los Infanzones (Avila), se hace público que el referido Pliego de condiciones, estará de manifiesto en la oficina de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Mirueña de los Infanzones, a 23 de septiembre de 1992.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

ANUNCIO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE MIRUEÑA DE LOS INFANZONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 y 123.1 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia subasta pública, para la contratación de las obras de pavimentación de las calles de la localidad de Mirueña de los Infanzones (Ávila), con las siguientes condiciones:

1.^a OBJETO. Es el objeto del presente Pliego de condiciones, la adjudicación mediante subasta pública, las obras de pavimentación de las calles de la localidad de Mirueña de los Infanzones (Ávila).

2.^a PROYECTO TECNICO. La obra se llevará a efecto, con sujeción estricta al correspondiente Proyecto Técnico o Memoria Valorada, de quien es autor el Aparejador Provincial de la Excm. Diputación de Ávila, don Gerardo Galán Crespo.

3.^a PRECIO. Se señala como tipo de precio de licitación a 2.200 ptas. el m² de hormigón, con el espesor y la cantidad y calidad que se dice en la Memoria Valorada, con el I.V.A. incluido y a la baja, sin sobrepasar el presupuesto de 4.174.000 ptas.

4.^a CONTRATO. El cumplimiento del contrato, derivado de la adjudicación que tendrá una duración de 3 meses, plazo fijado por este Ayuntamiento para su ejecución.

5.^a GARANTIA. El plazo de garantía de la obra, será de doce meses a partir de la recepción provisional.

6.^a PAGOS. El pago de la obra se realizará mediante certificación expedida por el Director de la obra, y que en este caso, es el Técnico de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y aprobada por esta Corporación, debiendo de figurar en el contrato de la obra la forma de pago.

7.^a FIANZA. Por tenerlo acordado este Ayuntamiento, para poder

tomar parte en la adjudicación no es necesario constituir fianza provisional. Pero sí será necesario constituir la fianza definitiva y que será el 5 por 100 del importe de adjudicación.

8.^a El adjudicatario queda obligado a satisfacer el importe de cuantos gastos ocasionen, con motivo de los trámites preparatorios de la formalización del contrato y de todo género de tributos estatales y locales. Además correrá a cargo del adjudicatario, la Seguridad Social del personal que pudiera contratar para su ejecución.

9.^a El contrato se adjudicará al adjudicatario a riesgo y ventura y en consecuencia, este Ayuntamiento no hará concesiones ni concederá exención que no conste en el contrato, salvo las que corresponda por Ley.

10.^a PLIEGO DE CONDICIONES. Estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose examinar hasta el día de su adjudicación, en el horario de oficina de este Ayuntamiento.

11.^a PROPOSICIONES. Se presentarán en esta Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del horario de oficina, en los 20 días hábiles de exposición al público, donde se hará constar en el sobre «OFERTA ECONOMICA A LA OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLES» y de conformidad con el modelo de proposición y que se inserta al final.

12.^a APERTURA DE PLICAS. Será el día siguiente de haber cumplido los 20 días de exposición al público, en el Ayuntamiento y a las TRECE horas y de oficina de este Ayuntamiento.

13.^a En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo previsto en el pliego de condiciones y en su defecto al Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en esta materia.

Mirueña de los Infanzones, a 23 de septiembre de 1992.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., con D.N.I. o N.I.F. n.º ...,

con domicilio en la C/ ..., localidad de ..., provincia de ..., enterado del pliego de condiciones, que ha de regir en la adjudicación mediante subasta pública la obra de pavimentación de las calles de la localidad de Mirueña de los Infanzones (Ávila), me comprometo a realizar dicha obra, con sujeción estricta a las condiciones estrictas y contenidas en el pliego de condiciones o Memoria Valorada, por el importe de ... ptas., y cumplir cada una de las condiciones anteriormente estipuladas.

(Fecha y firma).

—3.228/N

—oooOooo—

*Mancomunidad de Municipios
«Valle Amblés»*

**ANUNCIO
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 1992**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «B.O.P.».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad.

En Padiernos, a 19 de septiembre de 1992.

El Presidente, *Illegible*.

—3.244/S